

# SABÍA USTED

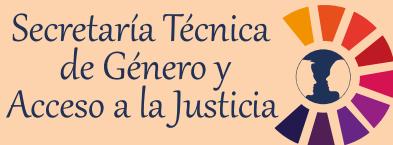
## ¿Qué la Violación en Matrimonio es un delito...?

Quien le introduzca el pene, por vía oral, anal o vaginal, a una mujer **con quien mantenga una relación de matrimonio**, en unión de hecho declarada o no, contra la voluntad de ella, será sancionado con pena de prisión de doce a dieciocho años o quien le introduzca algún objeto, animal o parte del cuerpo, por vía vaginal o anal, a quien obligue a la ofendida a introducir, por vía anal o vaginal, cualquier parte del cuerpo u objeto al autor o a sí misma. Art. 29, Ley de Penalización de Violencia contra las Mujeres.

### Solicite ayuda al:

		
<b>Organismo de Investigación Judicial (OIJ)</b>	<b>Fiscalías más cercañas a su lugar de residencia (800-800-3000)</b>	<b>9-1-1</b>





Edificio Corte Suprema de Justicia, Barrio González Lahmann,  
San José, Costa Rica.



<http://intranet/genero/>



[sec\\_genero@poder-judicial.go.cr](mailto:sec_genero@poder-judicial.go.cr)



(+506) 2295-4289  
(+506) 2295-4687  
(+506) 2295-4407